



PODER EJECUTIVO

Decreto 717/2026

DNU-2026-717-APN-PTE - Ejercicios Militares “FRATERO XXXIX”; “VIEKAREN XXVI”, “SIFOREX XIV” y “UNITAS LXVII”. Autorización.

Ciudad de Buenos Aires, 05/08/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-71685003-APN-SAID#MD y la Ley N° 25.880, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, se envió al H. CONGRESO DE LA NACIÓN para su tratamiento el pertinente proyecto de ley tendiente a autorizar la entrada de tropas extranjeras al territorio nacional y la salida fuera de él de fuerzas nacionales, según corresponda, para participar en los ejercicios contemplados en el Programa de Ejercitaciones Combinadas que se detallan en sus Anexos, a realizarse durante el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2025 y el 31 de agosto de 2026, el cual aún no ha tenido tratamiento en el H. CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que entre los ejercicios previstos en el proyecto de ley del Plan Anual de Ejercicios Combinados comprendido en el precitado período se encuentran el “FRATERO XXXIX”, cuya edición 2026 se desarrollará en la BASE NAVAL PUERTO BELGRANO, BASE NAVAL MAR DEL PLATA, Provincia de BUENOS AIRES y las áreas marítimas comprendidas entre ambas jurisdicciones en la Zona Económica Exclusiva de la REPÚBLICA ARGENTINA, entre los días 13 y 24 de agosto del presente año; el “VIEKAREN XXVI”, que tendrá lugar entre los días 24 y 28 de agosto de 2026 en aguas del CANAL BEAGLE cercanas a PUERTO WILLIAMS, REPÚBLICA DE CHILE.

Que con respecto al Ejercicio “SIFOREX XIV”, cuya edición 2026 se realizará entre los días 7 y 9 de septiembre en aguas jurisdiccionales de la REPÚBLICA DEL PERÚ, Puerto del CALLAO, y al Ejercicio “UNITAS LXVII” que se realizará entre las fechas 10 y 24 de septiembre de 2026 en aguas jurisdiccionales de la REPÚBLICA DEL PERÚ, Puerto del CALLAO, la salida de tropas deberá producirse el 14 de agosto de 2026, en consecuencia corresponde incluirlos en la presente medida.

Que el Ejercicio “FRATERO”, de ejecución anual desde el año 1978, tiene como propósito incrementar el adiestramiento combinado y la interoperabilidad en operaciones navales, aeronavales y anfibas de la ARMADA ARGENTINA y de la MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, permitiendo estandarizar y simplificar los procesos de planeamiento y conducción.

Que la participación de la REPÚBLICA ARGENTINA en el referido Ejercicio “FRATERO XXXIX” señala su compromiso con la seguridad internacional y la estabilidad regional, reforzando su posición como socio estratégico en el continente americano.



Que la participación en el Ejercicio permite consolidar la presencia de la ARMADA ARGENTINA en el ámbito regional y particularmente en el Atlántico Sur, espacio de importancia estratégica para el país, posibilitando el adiestramiento de las unidades de la flota de mar en guerra antisubmarina.

Que la no participación en el mencionado ejercicio afectaría significativamente al adiestramiento naval en operaciones combinadas con la MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL, en particular respecto de actividades de elevada complejidad operacional táctica.

Que, en virtud de lo expresado, resulta necesario autorizar el ingreso al territorio nacional de medios y personal de la MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL para la participación en el Ejercicio "FRATERO XXXIX" a llevarse a cabo en la BASE NAVAL PUERTO BELGRANO, BASE NAVAL MAR DEL PLATA, Provincia de BUENOS AIRES y las aguas jurisdiccionales de la REPÚBLICA ARGENTINA, entre los días 13 y 24 de agosto de 2026, razón por la cual el ingreso del personal y de medios a aguas territoriales argentinas será a partir del día 10 de agosto de 2026.

Que el Ejercicio "VIEKAREN", de realización anual desde el año 1999, tiene como objetivo incrementar el adiestramiento combinado en Control de Tráfico Marítimo y Salvamento Marítimo, circunscripto al Área Marítima Austral correspondiente al Límite Internacional definido en el Tratado de Paz y Amistad del año 1984, firmado entre la REPÚBLICA ARGENTINA y la REPÚBLICA DE CHILE.

Que la presencia sostenida de la REPÚBLICA ARGENTINA en el ejercicio "VIEKAREN" evidencia su compromiso con la estabilidad regional, la seguridad de la navegación y la salvaguarda de la vida humana en el mar.

Que la participación en dicho Ejercicio permite la interoperabilidad con la ARMADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE, fortaleciendo nuestra reputación como socio confiable y consolidando el liderazgo en un entorno estratégico.

Que la no participación en dicho ejercicio impactaría negativamente en las operaciones combinadas, el adiestramiento y la interoperabilidad con la ARMADA DE LA REPÚBLICA DE CHILE, en una región de interés prioritario por su proyección austral.

Que, en virtud de lo expresado, resulta necesario autorizar la salida del territorio nacional de medios y personal de fuerzas nacionales para la participación en la Edición XXVI del ejercicio "VIEKAREN", a llevarse a cabo en aguas del CANAL BEAGLE cercanas a PUERTO WILLIAMS, REPÚBLICA DE CHILE, entre los días 24 y 28 de agosto de 2026.

Que el Ejercicio "UNITAS" se viene ejecutando anualmente desde el año 1960 con el propósito de incrementar la interoperabilidad y el adiestramiento combinado en operaciones navales, aeronavales y anfibas de las Armadas de países americanos y de otras naciones invitadas, siendo el de mayor envergadura y relevancia de su tipo.

Que participar en el Ejercicio "UNITAS LXVII" contribuye a estandarizar procedimientos operativos y a facilitar la participación de las fuerzas argentinas en futuras operaciones multinacionales, integrando el accionar de medios navales propios con los de otras naciones participantes al adoptar protocolos de comunicación, procedimientos tácticos y estructuras de comando comunes.





Que la participación de la REPÚBLICA ARGENTINA en el mencionado Ejercicio coadyuvará a promover el desarrollo de relaciones diplomáticas y militares más fuertes con las naciones intervinientes, reafirmando el compromiso por la seguridad hemisférica, el fomento de la confianza y la cooperación regional.

Que la no participación en el mencionado ejercicio afectaría significativamente al adiestramiento naval en operaciones combinadas con otras Armadas del mismo continente, menoscabando las oportunidades de adquisición de experiencias tácticas críticas, de actualización de procedimientos operativos propios y de desarrollo de capacidades de conducción de fuerzas multinacionales en el mar.

Que, en virtud de lo expresado, resulta necesario autorizar la salida del territorio nacional de medios y personal de fuerzas nacionales para la participación en el Ejercicio "UNITAS LXVII", a ejecutarse entre los días 10 y 24 de septiembre de 2026 en aguas jurisdiccionales de la REPÚBLICA DEL PERÚ, Puerto del CALLAO, razón por la cual el desplazamiento del personal y de medios fuera del territorio nacional será desde el día 14 de agosto hasta el día 14 de octubre del año 2026.

Que el Ejercicio "SIFOREX", organizado bienalmente por la MARINA DE GUERRA DEL PERÚ y la ARMADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se configura como una instancia de adiestramiento combinado entre fuerzas navales regionales con el propósito de incrementar la interoperabilidad, estandarizar procedimientos y fortalecer capacidades en operaciones complejas en el mar.

Que la participación de la REPÚBLICA ARGENTINA en el Ejercicio "SIFOREX" se enmarca dentro de las actividades de cooperación naval internacional orientadas a la integración operativa entre fuerzas navales de la región, constituyéndose en un ámbito propicio para el adiestramiento en el ámbito de las guerras antisubmarina y antisuperficie.

Que la participación en el precitado Ejercicio contribuye a consolidar la presencia de la ARMADA ARGENTINA en el ámbito sudamericano, demostrando su compromiso con ejercitaciones orientadas a la interoperabilidad regional.

Que la no participación en dicho Ejercicio iría en detrimento de las necesidades de desarrollar capacidades de operación submarina, afectando el adiestramiento y las posibilidades de adquisición de experiencias en el accionar de este tipo de unidades navales, no disponibles en la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que, de acuerdo con lo expresado, resulta necesario autorizar la salida del territorio nacional de medios y personal de fuerzas nacionales para la participación en la edición XVI del Ejercicio "SIFOREX", a llevarse a cabo entre los días 7 y 9 de septiembre de 2026 en aguas jurisdiccionales de la REPÚBLICA DEL PERÚ, puerto del CALLAO.

Que la naturaleza excepcional de la situación planteada hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos en la CONSTITUCIÓN NACIONAL para la sanción de las leyes.

Que la Ley Nº 26.122 regula el trámite y los alcances de la intervención del H. CONGRESO DE LA NACIÓN respecto de los Decretos de Necesidad y Urgencia dictados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, en virtud de lo dispuesto por el artículo 99, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.





Que la citada ley determina que la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE tiene competencia para pronunciarse respecto de la validez o invalidez de los Decretos de Necesidad y Urgencia, así como para elevar el dictamen al plenario de cada Cámara para su expreso tratamiento, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles.

Que los servicios de asesoramiento jurídico pertinentes han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a las facultades emergentes del artículo 99, inciso 3 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA

EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase el ingreso al territorio nacional de medios y personal de la MARINA DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL para la participación en el Ejercicio "FRATERO XXXIX" a llevarse a cabo en la BASE NAVAL PUERTO BELGRANO, BASE NAVAL MAR DEL PLATA, Provincia de BUENOS AIRES y las aguas jurisdiccionales de la REPÚBLICA ARGENTINA, entre los días 10 y 24 de agosto de 2026, conforme se detalla en el ANEXO I (IF-2026-75049662-APN-SAID#MD), que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase la salida del territorio nacional de medios y personal de fuerzas nacionales para la participación en el ejercicio "VIEKAREN XXVI", a llevarse a cabo en aguas del CANAL BEAGLE cercanas a PUERTO WILLIAMS, REPÚBLICA DE CHILE, entre los días 24 y 28 de agosto de 2026, conforme se detalla en el ANEXO II (IF-2026-75050920-APN-SAID#MD), que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Autorízase la salida del territorio nacional de medios y personal de fuerzas nacionales a partir del día 14 de agosto de 2026 y hasta el día 14 de octubre del corriente, para la participación en los Ejercicios "SIFOREX XIV" y "UNITAS LXVII", a llevarse a cabo entre los días 7 y 9 de septiembre y 10 y 24 de septiembre de 2026, respectivamente, en aguas jurisdiccionales de la REPÚBLICA DEL PERÚ, PUERTO DEL CALLAO, conforme se detalla en los ANEXOS III (IF-2026-75048247-APN-SAID#MD) y IV (IF-2026-75046726-APN-SAID#MD), que forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- El gasto pertinente a cargo de las FUERZAS ARMADAS que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas presupuestarias específicas de la Jurisdicción 45 – MINISTERIO DE DEFENSA, Subjurisdicción 4522 – ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 6°.- Dese cuenta a la COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE del H. CONGRESO DE LA NACIÓN.





ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Diego César Santilli - Pablo Quirno Magrane - TG Carlos Alberto Presti - Luis Andres Caputo - Juan Bautista Mahiques - Alejandra Susana Monteoliva - Mario Iván Lugones - Sandra Pettovello - Federico Adolfo Sturzenegger

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 06/08/2026 N° 54855/26 v. 06/08/2026

